

Expediente No. 11001-31-03-014-2019-0318-00.

VERBAL de PAOLA ANDREA CAMACHO GIRALDO contra CENCOSUD COLOMBIA

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2021.

Expediente No. 11001-31-03-014-2019-0318-00 AUTO N.

VERBAL de PAOLA ANDREA CAMACHO GIRALDO contra CENCOSUD COLOMBIA
S.A.

Vistos los anteriores memoriales, este despacho **DISPONE:**

ADMITIR la REFORMA DE LA DEMANDA presentada por la parte demandante.

Notifíquese la presente decisión a la parte demandada, de conformidad con el Artículo 93 Código General del Proceso (por Estado), y córrase traslado de la misma, por la mitad del término inicial, que correrá pasados tres (3) días desde la notificación.

Secretaría controle los términos allí indicados.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ (2019-318)

Firmado Por:

Jairo Francisco Leal Alvarado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 14
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73ed69923827067941d7f2dd261c589381eb6968993c625c884b705a5a3f11d3**
Documento generado en 23/09/2021 08:05:28 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>